



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -  
Huaaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N°.....003002

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **04 SET. 2020**

Visto el Oficio N° 646-2020-DPSIII-UGEL-09-H, Expediente N° 1575678-2020 y Documento N° 2418829-2020 y Resolución Directoral N° 3823-2019 demás actuados adjuntos, en un total de (07) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, es política del estado apoyar la Gestión de las Entidades Públicas en el Sector Educación, así mismo dentro de la función institucional que le compete a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 09 – Huaaura, es garantizar y efectuar un servicio educativo de calidad en aplicación de las normas vigentes;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso, asimismo el numeral 91.1 del Artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda y se encarga de los Procesos Administrativos Disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, Subdirector de la Institución Educativa, directivos de las Instituciones Educativas, sede administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU y numeral 91.2 del Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados,. Los miembros de dicha comisión son los siguientes:

- Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presara servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un Representante de los profesores nombrados de la Jurisdicción.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Publico", que en su artículo 6 Periodo de Designación establece que(...) mediante resolución del Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de la Dirección Regional de Educación (DRE), o del Ministerio de Educación, según corresponda, cada 02 (dos) años se conformara la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes respectiva, pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros.(...)

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Publico", que en su artículo 7° establece que Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local, dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación en Adelante, en adelante CPPAD-D, está constituida por tres (03) miembros titulares; un (01) representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo presidirá; un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada; profesional en derecho, quien



actuara como Secretario Técnico y quien prestara servicio a tiempo completos a tiempo completo y de forma exclusiva y un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 2908-2020 de fecha 10 de agosto del 2020, se resuelve en el artículo 2° encargar las funciones de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, de la UGEL-09-Huaura a la Lic. Delfina Lucia LUCERO FRANCISCO.

Que, mediante el Oficio N° 00646-2020- DPSIII-UGEL-09-Huaura, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Lic. Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO- Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, Ordena al Jefe del Área de Gestión Administrativa con atención a la Especialista Administrativo en Personal la Proyección de la Resolución Directoral modificando la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión administrativa –Equipo de Personal según la **Hoja de Ejecución N° 1379-2020- EAP-JAGA-UGEL-09-H**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 1726-2017-DRELP de fecha 05 de octubre de 2017, DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 003823-2019 de fecha 11 de junio del 2019, que resuelve CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL N° 09 – HUAURA, de acuerdo al Oficio N° 646-2020-DPSIII-UGEL-09-H, de acuerdo al siguiente detalle:**

DICE	DEBE DECIR
Lic. Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO Jefa del Área de Gestión Pedagógica Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H	Lic. Delfina Lucia LUCERO FRANCISCO Jefa del Área de Gestión Pedagógica Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario proceda notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Luz*

**Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA

